

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. Raúl Sobrino Garrido

SRS. CONCEJALES

D. Diego Irazábal Riaño

D. Fco. Javier Fernández Riaño Dña. Paulina López Agüero

AUSENTES:

D. José Luis Mendoza Miguel

D. Antonio Leñador De La Cruz

SECRETARIA-INTERVENTORA: Dña. Cristina Grande Pereiro En Cerezo de Río Tirón, a cinco de octubre de dos mil veintidós. Siendo las 19:30 horas del día de la fecha, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día en la forma que sigue.

1.º) Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 07 de julio de 2022.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 07 de julio de 2022, de la cual se remitió copia

a los señores concejales con la convocatoria de la presente y por unanimidad de todos los presentes, cuatro de los seis miembros que forman la corporación, se **ACUERDA** aprobar el Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal en fecha 07 de julio de 2022, a tenor de lo que dispone el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.º) Aprobación de la Memoria Valorada para la pavimentación de la prolongación de la C/ Glera de los Cellos – 1 en Cerezo de Río Tirón.

VISTA la convocatoria realizada por la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos a Municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2022, publicada en e B.O.P. N.º 23 de fecha 3 de febrero de 2022 y registrada el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones BDNS (Identif. 606938) por Decreto de la Alcaldía N.º 9 Bis de 2022 se solicitó por este Ayuntamiento la inclusión de la siguiente obra:

VISTO que por Decreto N.º 27/2022 de 30 de mayo se aprobó la modificación del presupuesto de dicha obra quedando fijado en el importe de 27.478,79€ de presupuesto base de licitación.





CONSIDERANDO que con fecha 20 de julio se notificó a este Ayuntamiento por parte del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos la inclusión de dicha obra con el N.º 453/0 y conforme a siguiente cuadro de financiación:

Municipio 5.495,76 €

Diputación 21.983,03 €

Total presupuesto 27.478,79 €

VISTO que existe crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica en la aplicación presupuestaria 1532.61900 para financiar el gasto.

VISTO el documento técnico titulado "Memoria Valorada de Pavimentación de la prolongación de la calle Glera de los Cellos - 1 en Cerezo de Río Tirón", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 27.495,92-€uros redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García.

Debatido el asunto y apreciada por la Corporación Municipal la necesidad de proceder a la ejecución de dichas obras, por unanimidad de los asistentes, cuatro de los seis miembros que legalmente componen la corporación, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar el documento técnico titulado "Memoria Valorada de Pavimentación de la prolongación de la calle Glera de los Cellos - 1 en Cerezo de Río Tirón", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 27.495,92-€uros redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García.

SEGUNDO. - Someter dicha Memoria al trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de las reclamaciones y alegaciones que los interesados, en su caso, estimen convenientes.

TERCERO. - Aprobar expresamente la ejecución de dichas obras por considerar que las mismas sor necesarias para la adecuada prestación de los servicios básicos en el municipio.

3º) Aprobación de la Memoria Valorada para la pavimentación de calle trasversal a Glera de los Cellos en Cerezo de Río Tirón.

VISTA la convocatoria realizada por la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos a Municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2022, publicada en el B.O.P. N.º 23 de fecha 3 de febrero de 2022 y registrada el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones BDNS (Identif. 606938) por Decreto de la Alcaldía N.º 9 Bis de 2022 se solicitó por este Ayuntamiento la inclusión de la siguiente obra:







VISTO que por Decreto N.º 27/2022 de 30 de mayo se aprobó la modificación del presupuesto de dicha obra quedando fijado en el importe de 24.020,30.-€ de presupuesto base de licitación.

CONSIDERANDO que con fecha 20 de julio se notificó a este Ayuntamiento por parte del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos la inclusión de dicha obra con el N.º 454/0 y conforme a siguiente cuadro de financiación:

> Municipio 4.804,06 € Diputación 19.216,24 €

Total presupuesto 24.020,30 €

VISTO que existe crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica en la aplicación presupuestaria 1532.61900 para financiar el gasto.

VISTO el documento técnico titulado "Memoria Valorada de Pavimentación de la prolongación de la calle Glera de los Cellos - 1 en Cerezo de Río Tirón", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 24.027,35-€uros redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García.

Debatido el asunto y apreciada por la Corporación Municipal la necesidad de proceder a la ejecución de dichas obras, por unanimidad de todos los presentes, cuatro de los seis miembros que forman la corporación, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el documento técnico titulado "Memoria Valorada de Pavimentación de calle trasversal a calle Glera de los Cellos en Cerezo de Río Tirón", cuyo presupuesto base de licitación asciende a l cantidad de 24.027,35-€uros redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García

SEGUNDO. - Someter dicha Memoria al trámite de información pública por plazo de veinte días hábile mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de las reclamaciones y alegaciones que los interesados, en su caso, estimen convenientes.

TERCERO. - Aprobar expresamente la ejecución de dichas obras por considerar que las mismas so necesarias para la adecuada prestación de los servicios básicos en el municipio.

 4º) Aprobación de la Memoria Valorada de ejecución de escalera y protección con balaustrada en calle Palacios de Cerezo de Río Tirón.

VISTA la convocatoria realizada por la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputació Provincial de Burgos a Municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente 2022, publicada en e B.O.P. N.º 23 de fecha 3 de febrero de 2022 y registrada el Sistema Nacional de Publicidad de Subvencione





BDNS (Identif. 606938) por Decreto de la Alcaldía N.º 9 Bis de 2022 se solicitó por este Ayuntamiento la inclusión de la siguiente obra:

CONSIDERANDO que con fecha 20 de julio se notificó a este Ayuntamiento por parte del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos la inclusión de dicha obra con el N.º 287/0 y conforme a siguiente cuadro de financiación:

Municipio	8.571,15€
Diputación	34.284,59€
Total presupuesto	42.855,74 €

VISTO que existe crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica en la aplicación presupuestaria 1532.61900 para financiar el gasto.

VISTO el documento técnico titulado "Memoria Valorada de ejecución de escalera y protección con balaustrada en calle Los Palacios de Cerezo de Río Tirón", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 42.855,74-€uros redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García.

Debatido el asunto y apreciada por la Corporación Municipal la necesidad de proceder a la ejecución de dichas obras, por unanimidad de los asistentes, cuatro de los seis que legalmente la componen, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar el documento técnico titulado "Memoria Valorada de ejecución de escalera y protección con balaustrada en calle Los Palacios de Cerezo de Río Tirón", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 42.855,74-€uros redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García.

SEGUNDO. - Someter dicha Memoria al trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de las reclamaciones y alegaciones que los interesados, en su caso, estimen convenientes.

TERCERO. - Aprobar expresamente la ejecución de dichas obras por considerar que las mismas sor necesarias para la adecuada prestación de los servicios básicos en el municipio.

5º) Contrato de patrocinio con la "Asociación Venc-ela Rioja" para colaborar en una fiesta solidaria que incluye carrera y marcha solidaria en Cerezo de Río Tirón.

VISTA la solicitud de colaboración, presentada en este Ayuntamiento de la "Asociación de enfermos de ELA Vence ela Rioja", con la fiesta solidaria a celebrar el próximo 29 de octubre del actual en Cerezo de Río Tirón, con una marcha y una carrera solidaria. El patrocinio conforme al art. 22 de la LGP, implica para el patrocinado, a cambio de la ayuda económica percibida, el compromiso de colaborar en la publicidad del patrocinador.

1. Validación: 4DPDFLCL5X5.NELEE7J4FPHJF | Verificación: https://cerezoderiotiron.sedelectronica.es/ sumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



CONSIDERANDO que a dicha Asociación pertenece como afectado un vecino del municipio y que es un tema muy sensible para todo el municipio y propuesta por el alcalde la cantidad de 3.000 € como importe.

VISTO el informe de secretaría obrante en el expediente, en el que se significa que el presente acto es constitutivo de un contrato menor de servicios como contrato de patrocinio y que una vez realizada la prestación se incorporará la factura al expediente procediéndose a la ordenación del pago y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Debatido el asunto y apreciada por la Corporación, por unanimidad de los asistentes, cuatro de los seis que legalmente la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos, satisfacer una necesidad de tipo social, siendo muy sensibles en el municipio por tener un vecino afectado de ELA y ver muy de cerca las consecuencias de esta enfermedad.

Quedando acreditado que la contratación de Venc-ela Rioja mediante un contrato de servicio o contrato de patrocinio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con la **Asociación Venc-ela Rioja** con NIF N.º G72571789 y domicilio en C/ Portillejo N. º19 de Logroño (La Rioja) la prestación descrita en los antecedentes por un importe de 3.000 €uros.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente de Impuesto sobre el Valor Añadido.

6º) Establecimiento de los gastos de mantenimiento de las obras de captación y traída de agua de los manantiales del Río Urbión y Fuente molinos, conducción a los depósitos reguladores y la gestión del servicio una vez extinguida la Mancomunidad Cerezo-Tormantos.

VISTA la notificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tormantos (La Rioja) en sesiór ordinaria de fecha 5 de mayor de 2022, por el que reitera su conformidad a la disolución de la Mancomunidac Cerezo Río Tirón-Tormantos y posterior situación en relación de bienes y derechos.

CONSIDERANDO que la propuesta del Ayuntamiento de Tormantos en cuanto al régimen de liquidación de bienes y derechos, siendo estos la **captación de agua de los manantiales** y las **tuberías de conducción** hasta los depósitos reguladores, establece dos situaciones para el mantenimiento de la red.





Así las instalaciones y tuberías de conducción hasta el ramal que deriva hacia Tormantos, pasan a ser propiedad de Cerezo de Río Tirón y las tuberías desde el desvió de Tormantos hasta el depósito regulador del mismo pasan a ser propiedad de Tormantos.

Si bien los gastos de mantenimiento por roturas o fugas originados desde la captación hasta la división de la red se fijan por proporción poblacional tal y como fueron en el momento de creación de la inversión para el mantenimiento; esto es por el ayuntamiento de Cerezo al 82% y de Tormantos al 18% y desde el punto en que se dividen las redes, cada Ayuntamiento correrá con los gastos de mantenimiento que sean necesarios.

Así en cuanto a los posibles **desperfectos de la tubería común** Cerezo se encargaría del mantenimiento y Tormantos sufragaría los gastos de mantenimiento o reparación en **proporción a la población** de ambos municipios al ser el criterio de habitantes a su parecer el más equitativo y coherente.

VISTO el artículo 18 de los Estatutos de la Mancomunidad Cerezo de Río Tirón – Tormantos, que literalmente establece:

"Artículo dieciocho. - Aportaciones municipales.........

2.- Para el mantenimiento del servicio

Todos los gastos que se ocasionen por el concepto de **mantenimiento del servicio**, que comprenden tanto los gastos ordinarios de materiales como los ocasionados por posibles roturas o fugas serán sufragados al **50% por lo municipios mancomunados** "

Al no constar modificación alguna de dichos Estatutos que puedan suponer una reparto distinto de los gastos de mantenimiento por posibles roturas o fugas.

Se propone al pleno, el cual por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar al Ayuntamiento de Tormantos que aporte la **documentación justificativa** del reparto de los gastos de mantenimiento que defienden, entendiendo que para ello debe existir algún tipo de acuerdo o modificación de los Estatutos **firmado por ambas partes**.

SEGUNDO. En el caso de no existir documentación alguna, se reitera la solicitud de cumplimiento de reparto de cargas establecido en el **artículo 18 de los Estatutos de la Mancomunidad Cerezo de Río Tirón - Tormantos** aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Tormantos en sesión extraordinaria celebrada e día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa, esto es al 50% por los municipios mancomunados.

7º) Acuerdo para la aprobación del complemento de las retribuciones del personal laboral en los casos de incapacidad temporal en la misma medida que a los funcionarios al objeto de cubrir el 100% de la prestación correspondiente.

VISTO que el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad reconoce un complemento retributivo a percibir en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, que sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de las retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal, que será

ód. Validación: 4DPDFLCL5X5.INELEE7J4FPHJF | Verificación: https://cerezoderiotiron.sedelectronica.es/





de aplicación desde el primer día de la baja médica al personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado y, por ende y conforme lo expuesto, también a los funcionarios de la Administración Local, sin que quepa que el Ayuntamiento adopte acuerdo alguno en esta materia, puesto que carece de competencia para ello.

CONSIDERANDO que sin embargo, respecto al personal laboral, las medidas de acción social deben establecerse siempre vía negociación colectiva a través de Pactos, Acuerdos o Convenios al ser una de las materias sometida a negociación de acuerdo con el artículo 37.1 e) e i) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), es por ello que en el caso de que se desee complementar las retribuciones del personal laboral en los casos de Incapacidad Temporal en la misma medida que a los funcionarios, debe adoptarse por el Ayuntamiento un acuerdo expreso sobre esta materia.

VISTA la propuesta de Alcaldía para la adopción de un acuerdo expreso reconociendo el derecho a percibir por el personal laboral al servicio de la corporación un complemento que alcance desde el primer día de la Incapacidad Temporal el 100% de las retribuciones percibidas en el mes anterior a la baja médica de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 54 de la LPGE18, el pleno de la corporación por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer expresamente el derecho a percibir por el personal laboral al servicio de la corporación un complemento que alcance desde el primer día de la Incapacidad Temporal el 100% de las retribuciones percibidas en el mes anterior a la baja médica de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 54 de la LPGE18.

Este acuerdo resultará de aplicación para las situaciones de baja médica por IT que se produzcan a partir de la adopción del mismo.

8º) Dación de cuenta: Decretos de la alcaldía.

Se da cuenta por el Sr. alcalde de los Decretos de la alcaldía y pagos de facturas realizados desde e último pleno.

N.º DECRETO	FECHA	DESCRIPCION
35/2022	05/07/2022	Aprobación de factura de "Acciones de Promoción de la Igualdad
		Prevención de la Violencia de Género"
36/2022	04/07/2022	Concesión de Licencia de Primera Ocupación para el Proyecto de
		Construcción de Vivienda Unifamiliar y Edificio Auxiliar en la C/ Alcalde Jesú
		Riaño N.º 53 (A-C) en Cerezo De Río Tirón
37/2022	07/07/2022	Concesión de Ayuda Económica a la Asociación Juvenil de Cerezo de Río Tirór
		para organizar un evento el día 09 de julio de 2022
38/2022	12/07/2022	Acudir a las "Subvenciones de contratación para la realización de obras
		servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural (Eltu
		2022)
39/2022	15/07/2022	De aprobación de facturas y órdenes de pago.
40/2022	11/08/2022	Aprobación de pagos y facturas Programa Cultural Verano 2022
41/2022	16/08/2022	Adjudicación de obra de impermeabilización de cubierta de polideportivo



42/2022	18/08/2022	Aprobación de certificación n.º 2 de la obra de encintado de aceras en Cl. Glera De Los Cellos
43/2022	31/08/2022	Aprobación de pagos y facturas Fiestas San Vitores 2022
44/2022	07/09/2022	Concesión de ayuda económica al grupo de Danzadores de Cerezo De Río Tirón
45/2022	13/09/2022	Concesión de licencia de obra mayor a D. Lorenzo García Riaño para ejecución del proyecto de rehabilitación de cubierta
46/2022	14/09/2022	Concesión de licencia de obra mayor a D. Serapio Medina Agüero, para ejecución del proyecto básico y de ejecución de garaje-almacén en la C/Cisne N.º 17.
47/2022	27/09/2022	Aprobación de facturas y órdenes de pago. Fiestas del Convento y San Vitores 2022.
48/2022	15/09/2022	Aprobación de facturas y órdenes de pago.
49/2022	30/09/2022	Convocatoria de Sesión Ordinaria del Pleno Municipal

RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. alcalde siendo las 20 horas, de lo que como secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

